38

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 8561.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA SUMA DE ₲s. 339.01.-A LA FIRMA S.A. HARDCASTLE.

Asunción, 7 de Mayo de 1945.-

Nº 1.628.

VISTOS: el expediente formado por el Dr. Miguel Angel Stefanich en representación de la S.A. Hardcastle(Exp. M.H.nº 80/45) en el que solicita la devolución de la suma de ₲s.--- 339:01.-cantidad que fue cobrada de más en concepto del 10% de recargo sobre las propiedades rurales empadronadas bajo los Nºs 8 y 25,sitas en Jesus y Trinidad, de propiedad de la citada firma; los informes de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, el dictamen del Abogado del Tesoro, de conformidad con el art. 38 de la Ley nº 817 de Organización Financiera,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Devuélvase por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Firma S.A. Hardcastle, la suma de ₲s.339.01.-TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE GUARANIES CON UN CENTIMO, cantidad cobrada de más en concepto del 10% de recargo sobre las propiedades rurales empadronadas bajo los Nºs 8 y 25, sitas en Jesus y Trinidad, de propiedad de la citada Firma.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a la Part. 1-Rubro 7,04-Item.4-Anexo L-Decreto-Ley Nº 6881.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

LAG.